Santiago de Cali, Febrero de 2023

Señores,
LINE SECURESOFT S.A.S
Armando Cortes Mendoza
Cra. 10 · 16-39 Bogotá D.C
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE, pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicio, cuyo objeto es Prestación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del SOFTWARE DARUMA en los módulos adquiridos por LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., el cual se encuentra en el Hospital Carlos Holmes Trujillo y demás IPS adscritas a la RED.

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la Red de Salud del Oriente ESE está interesada en recibir su oferta, para la prestación del servicio, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyecto y elaboro: Héctor Gerardo Hurtado Escobar
Reviso: Jaime Enrique Yanguas Cañar - Abogada Contratista

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

Compra de licencias de software de asistencia y acceso remoto mediante el uso seguro de pantallas compartidas para la Red de Salud del Oriente.

Santiago de Cali, Febrero de 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Compra de licencias de software de asistencia y acceso remoto mediante el uso seguro de pantallas compartidas para la Red de Salud del Oriente.

2. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	700 licencias de VNC – Connect – Enterprise subscripción por 1 año

El licenciamiento del software debe incluir:

- Un año de vigencia
- Soporte técnico en dos niveles: el canal y el fabricante, mediante llamadas telefónica o correo electrónico en sesiones remotas y 5 x 8.
- Transferencia de conocimiento.
- Acompañamiento en el proceso de implementación.
- Certificado de licenciamiento por 700 equipos de cómputo a nombre de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

3. Obligaciones

3.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Informar oportunamente al contratante cualquier dificultad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información.
3. Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio
4. Suministrar oportuna y adecuadamente la información que le sea solicitada
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. Parágrafo: Permanecer durante la vigencia del presente contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los respectivos cobros.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
7. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del mismo.

9. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor de la presente orden de prestación de servicios e implementar los correctivos a que haya lugar.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento de la orden que solicite a través de la supervisión.
11. Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud de la presente orden de prestación de servicios. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las • disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
12. Ejecutar la presente el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
14. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
16. Permitir que La Red de Salud del Oriente E.S.E realice • auditoria periódica y/o cuando se requiere en aras de la justificación de los informes.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes

3.2 Obligaciones Específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo establecida en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
3. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo establecido en el presente estudio previo.
 Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.3 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.

3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será de 30 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Red de Salud del Oriente E.S.E. Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II

6. TIPO DE CONTRATO.

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un 42.12 Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

7. FORMA DE PAGO.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en un único pago, una vez se haga entrega total de las licencias con el correspondiente certificado de licenciamiento, objeto del contrato, y se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Factura electrónica
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

9. PERFIL SOLICITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., se requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios descritos en el objeto del presente estudio previo, la cual, deberá cumplir con las siguientes características generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto del presente estudio previo.
3. Tener experiencia en la prestación de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares, en entidades públicas o privadas.
4. Ser una entidad legalmente constituida en Colombia, que comprenda dentro del objeto social de la entidad la realización de los servicios requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. o similares. (Si el oferente es persona jurídica).
5. Tener título profesional en Ingeniería de Sistemas o profesiones afines que le permita desarrollar el servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en el presente estudio previo, acreditando la correspondiente Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo. (Si es persona natural).

.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Red de Salud Oriente E.S.E. ha estimado el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($27.963.000,00). Este software está excluido de IVA.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor del presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo, igualmente se tomó como referencia las contrataciones anteriores y el análisis del sector.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

11. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Oriente E.S.E., Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U N°. 28 E – 00, Barrio Poblado II, área administrativa - en la Secretaria de Gerencia.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta febrero de 2023,

14. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1) PROPUESTA ECONÓMICA
2) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
3) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
4) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
 El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.
 Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
 c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).
6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA
 LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La Red de Salud del Oriente ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8) ANTECEDENTES JUDICIALES DE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. En caso que el proponente persona natural registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será Causal de rechazo.
9) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL
10) FORMATO DE AUTORIZACION DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOSSEXUALES A MENORES DE EDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
11) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DE EDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
12) FORMATO DE DECLARACION DEE INNHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
13) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
14) CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO (N/A).
15) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES.
Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:
 a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según Corresponda. (cuando sea expedida por revisor fiscal se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de este)
 b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus apodes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Este requisito también será exigible además para los pagos.
16) COMPROBANTE DE INSCRIPCION DE FACTURA ELECTRONICA
17) DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL SARLAF. Proveedores jurídicos en: https://desgubra.com.co/listas/public/formularios.conocimeinto.
18) Certificación bancaria.

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, la documentación pertinente con la cual certifique el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Oriente para la adjudicación y ejecución del contrato.

15. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Red se Salud Oriente ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

16. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

17. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que s e determinan a continuación:

1. <u>El amparo de cumplimiento</u>

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

4. <u>Calidad del Servicio:</u>

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 13 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la Red de salud del Oriente en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

19. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF*., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el EMPRESARIO, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

20. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 artículo 57 del Acuerdo N.º 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

21. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente,

OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

Proyecto y elaboro: Héctor Gerardo Hurtado Escobar - Abogado Contratista
Reviso: Jaime Yanguas cañar - Abogado Contratista